



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2023
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
45º período de sesiones
22 de enero a 2 de febrero de 2024

Chad

Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta el resultado del examen anterior¹. Constituye una recopilación de la información que figura en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

2. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó al Chad que ratificara los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no era parte². El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación recomendó al Chad que se adhiriera a la Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios, así como al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³. El equipo en el país le recomendó que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, así como el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴.

3. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó al Chad que ratificase la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁵.

4. El equipo en el país recomendó al Chad que prosiguiera la cooperación con los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos⁶.



III. Marco nacional de derechos humanos

1. Marco constitucional y legislativo

5. El Secretario General celebró la determinación de las autoridades de transición del Chad de seguir adelante con los preparativos del referéndum constitucional y las elecciones generales. Le preocupaba que estos preparativos tenían lugar en un contexto marcado por las tensiones políticas y sociales, de modo que alentó a las autoridades de transición a seguir esforzándose por dialogar con todas las partes interesadas clave con el fin de promover un entorno político más integrador y facilitar así el retorno pacífico al orden constitucional. Al mismo tiempo, pidió a los actores de la oposición que antepusieran el interés nacional y se abstuvieran de cualquier acción que pudiera agravar las tensiones en los meses siguientes. Alentó a los asociados internacionales a redoblar su apoyo a los esfuerzos de consolidación de la paz en el país, incluso a nivel subnacional⁷.

6. El equipo en el país destacó los avances logrados en la mejora del marco constitucional y legislativo, en particular, la constitucionalización de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyas condiciones de funcionamiento y competencias técnicas habían sido reforzadas con la ayuda de la oficina en el país del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la abolición de la pena de muerte por actos terroristas en virtud de la Ley núm. 003/PR/2020 el 20 de mayo de 2020⁸. Por otra parte, el equipo en el país señaló que se estaba validando un anteproyecto de ley sobre la protección de los defensores de los derechos humanos con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Alto Comisionado para los Derechos Humanos⁹. El equipo en el país alentó al Chad a que adoptara la ley de protección de los defensores de los derechos humanos¹⁰.

2. Infraestructura institucional y medidas de política

7. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos señaló que la Oficina del ACNUDH en el Chad seguía prestando asistencia en relación con la aplicación de la hoja de ruta de transición democrática elaborada por el Gobierno de transición que había asumido el poder tras la muerte del Presidente, Idriss Déby, en abril de 2021. Actualmente se esperaba la celebración de un diálogo nacional varias veces postergado. La hoja de ruta de la transición debía basarse en los derechos humanos con vistas a evitar toda discriminación, abordar las desigualdades y garantizar la inclusión —en particular de las minorías étnicas y religiosas, las mujeres, los jóvenes, los sindicatos y los actores de la sociedad civil, tanto en las zonas urbanas como rurales—, y a sentar las bases de un verdadero diálogo¹¹.

8. El equipo en el país recomendó al Chad que elaborase una política nacional de derechos humanos y estableciera un mecanismo de seguimiento y evaluación de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos¹².

9. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios recomendó que el presupuesto del Estado destinara suficientes recursos humanos y económicos a la nueva Comisión Nacional de Derechos Humanos y que se generara un entorno favorable para la labor de promoción de los derechos humanos, incluida una sólida protección de los defensores de los derechos humanos y de su trabajo¹³.

10. El equipo en el país recomendó al Chad que siguiera adelante con el proceso de puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)¹⁴.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos

A. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. El equipo en el país señaló que el Chad seguía sin introducir en su legislación una definición de la discriminación conforme a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Pese a que la Constitución de 4 de mayo de 2018, en sus artículos 14 y 15, así como el Código Penal, en su artículo 286, prohibían toda discriminación basada en la raza, el Chad debía esforzarse por armonizar su legislación nacional con la Convención mencionada¹⁵. El equipo en el país recomendó al Chad que elaborara un repertorio de estereotipos y normas sexistas y socioculturales discriminatorios y diseñase estrategias para combatirlos mejor¹⁶.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a la protección contra la tortura

12. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que la insurgencia de Boko Haram había provocado innumerables abusos contra los derechos humanos: más de 30.000 muertes, torturas, secuestros y repetidos ataques habían causado daños irreparables a las comunidades. En la región del lago Chad, alrededor de 2 millones de personas se habían visto desplazadas dentro del país y unos 10 millones necesitaban con urgencia ayuda humanitaria¹⁷.

13. El Secretario General señaló que, entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de abril de 2023, las Naciones Unidas habían confirmado y notificado 23 incidentes de seguridad relacionados con Boko Haram en el Chad, que se habían saldado con 30 víctimas civiles, frente a los 53 incidentes y 86 víctimas civiles del año anterior durante el mismo período¹⁸.

14. El Secretario General tomó nota de que, el 21 de febrero de 2023, la Comisión Nacional de Derechos Humanos del Chad había publicado las conclusiones de su investigación sobre las protestas del 20 de octubre de 2022, a saber: 128 personas muertas, otras 518 heridas y 943 detenidas, frente a las 73 personas muertas, 300 heridas y 621 detenidas que había notificado el Gobierno. Además, habían 12 personas desaparecidas. Según el Gobierno, habían muerto al menos 15 miembros de las fuerzas de defensa y seguridad. La Comisión había atribuido la principal responsabilidad de las violaciones de derechos humanos a las fuerzas de defensa y seguridad. Había recomendado al Gobierno que identificara y procesara a los autores o instigadores de actos de tortura, homicidios y secuestros, y que pusiera en libertad a todas las personas detenidas durante los sucesos del 20 de octubre de 2022¹⁹.

15. El Secretario General señaló que los conflictos entre comunidades habían seguido agravándose en el Chad. El 15 de septiembre de 2022, las autoridades locales habían anunciado que 10 personas habían muerto y 20 habían resultado heridas en la provincia de Moyen-Chari en enfrentamientos entre agricultores y pastores. Las fuerzas de seguridad habían detenido a 18 personas de ambas comunidades. El 30 de septiembre, 11 personas habían muerto en enfrentamientos entre pastores y agricultores en la provincia de Guera. En total, los enfrentamientos violentos entre pastores y agricultores habían causado unas 50 víctimas mortales solo en agosto y septiembre. Los enfrentamientos entre comunidades habían dejado más de 500 muertos y unos 7.000 desplazados desde principios de 2022²⁰.

3. Derecho internacional humanitario

16. El Secretario General señaló que, de mayo a diciembre de 2022, la situación humanitaria en la subregión de África Central había seguido deteriorándose, con enfrentamientos violentos y actividades de grupos armados. Las vulnerabilidades se habían visto agravadas por los efectos del cambio climático, las catástrofes naturales y la inseguridad alimentaria, que tenían especial impacto sobre las mujeres y las niñas. La situación

humanitaria del país se había deteriorado. Al 31 de octubre, el país contaba con más de 576.645 refugiados, por encima de los 500.000 de mediados de 2021, debido a nuevas llegadas de refugiados desde el Camerún y Nigeria. El número de desplazados internos prácticamente se había triplicado: de 169.000 en 2020 se había pasado a 381.000 en 2022, en gran medida debido a los ataques de grupos armados no estatales y a las operaciones militares contra estos grupos en la provincia de Lago. En total, a mediados de octubre había en el Chad 1,06 millones desplazados internos, refugiados, solicitantes de asilo y retornados. En junio, el Gobierno había declarado la emergencia alimentaria y nutricional, con 2,1 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria durante la temporada de escasez, la peor cifra registrada en años. Entre enero y octubre de 2022, las fuertes lluvias habían causado inundaciones devastadoras en 18 de las 23 provincias y afectado a más de 1 millón de personas, frente a los 256.000 afectados durante ese mismo período en 2021. A principios de octubre, el plan de respuesta humanitaria, que requería 510,9 millones de dólares de los Estados Unidos para dar asistencia a 3,9 millones de los 6,1 millones de personas necesitadas, estaba financiado al 40 %. El Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia había destinado 5 millones de dólares en septiembre y 4 millones en noviembre al plan de respuesta a las inundaciones²¹.

4. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

17. Al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios le preocupaba que muchos de los combatientes de Boko Haram que se habían rendido permanecieran detenidos sin las debidas garantías procesales o bien recluidos preventivamente durante períodos excesivamente largos en prisiones como la de Koro Toro. Muchas de esas personas habían sido acusadas de actos de terrorismo. El Grupo de Trabajo expresó, por consiguiente, su preocupación por las posibles vulneraciones de los derechos humanos relacionadas con el enjuiciamiento de las personas que se habían rendido y de otros detenidos en Koro Toro, e instó a las autoridades a velar por que se respetara el derecho a un juicio justo y a las debidas garantías procesales de todos los detenidos y reclusos, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. Aplicar medidas de derechos humanos en el tratamiento de las personas asociadas con actos terroristas también podía minimizar la posibilidad de que se radicalizaran o volvieran a caer en el extremismo violento²².

18. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios tomó nota de que el Gobierno había adoptado en 2017 una estrategia nacional y un plan de acción para luchar contra el extremismo violento y la radicalización. Su plan Visión 2030 también señaló la necesidad de abordar estas cuestiones en pos de la cohesión nacional. El Gobierno había establecido la Oficina de Dirigentes Religiosos y Tradicionales en el marco del Ministerio de Administración Territorial y Gobernanza Local para poner en marcha iniciativas contra el extremismo violento. Sin embargo, la Oficina todavía no había logrado impulsar eficazmente los programas necesarios y se necesitaba más apoyo de los asociados internacionales. El Grupo de Trabajo señaló que la desradicalización requería compromisos multisectoriales y lazos de cooperación a escala comunitaria y política, en particular un programa de formación que ofreciera contranarrativas frente a las ideologías extremistas violentas²³. El Grupo de Trabajo recomendó al Chad que prestara apoyo a las iniciativas comunitarias, incluidas las confesionales, de lucha contra el extremismo violento²⁴.

5. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

19. El Secretario General lamentó profundamente la trágica pérdida de muchas vidas durante las manifestaciones del 20 de octubre de 2022. Pidió una investigación creíble, garantías procesales para los detenidos y el procesamiento de los responsables²⁵.

20. El Secretario General tomó nota de que el Presidente de transición, Mahamat Idriss Déby Itno, había indultado el 25 de marzo de 2023 a 380 combatientes previamente condenados del Frente para la Alternancia y la Concordia en el Chad (FACT), el grupo insurgente cuya incursión en el Chad del mes de abril de 2021 había provocado la muerte del anterior Presidente, Idriss Déby. El líder del FACT y otras personas declaradas culpables y condenadas en rebeldía no habían sido indultados. El 27 de marzo de 2023, el Presidente de

transición también había indultado a 259 de los 262 manifestantes condenados tras las protestas del 20 de octubre de 2022²⁶.

21. El Secretario General acogió con satisfacción las medidas de fomento de la confianza adoptadas por las autoridades de transición del Chad, en particular el indulto de las personas condenadas tras los sucesos del 20 de octubre de 2022. Sin embargo, le preocupaban las alegaciones relativas a violaciones de las garantías procesales durante los juicios y otras vulneraciones de los derechos humanos, y pidió a las autoridades de transición que promovieran, respetaran y protegieran todos los derechos humanos²⁷.

22. El Grupo de Trabajo sobre el uso de mercenarios recomendó que el Chad: a) garantizara que las violaciones de los derechos humanos fueran debidamente registradas en documentos que pudieran ser utilizados para enjuiciar a los autores de tales hechos; b) llevara ante la justicia a los autores de violaciones de derechos humanos, incluidos mercenarios y combatientes extranjeros, y estableciera mecanismos de recurso y reparación para las víctimas; c) formara y capacitara a los miembros del sistema judicial, particularmente en el ámbito de los derechos humanos, con vistas a combatir la impunidad de las violaciones de los derechos humanos; y d) garantizara que se juzgara a los sospechosos de terrorismo o de lucha armada de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, con respeto al derecho a garantías procesales y a un juicio justo²⁸.

6. Libertades fundamentales

23. La UNESCO señaló que el Chad carecía en la actualidad de una ley sobre la libertad de información. Las disposiciones del Código Penal sobre difamación (arts. 344-346) excluían la difamación cometida a través de la prensa. Sin embargo, la difamación seguía siendo punible en virtud de la Ley de Prensa en el Chad, que establecía penas más severas que el Código Penal: hasta un año de prisión, una multa, o una suspensión de la publicación de seis meses (artículo 47 de dicha Ley). La UNESCO recomendó despenalizar la difamación e incluirla en el Código Civil de conformidad con las normas internacionales, y adoptar una ley de libertad de información acorde con las normas internacionales²⁹.

24. El Secretario General tomó nota de que seis dirigentes políticos de la sociedad civil y de los sindicatos habían sido condenados en el Chad, el 6 de junio de 2022, a un año de prisión en suspenso y a multas por su participación en una manifestación violenta el 14 de mayo de 2022. Según los informes de organizaciones de derechos humanos, las fuerzas gubernamentales habían herido a numerosos manifestantes que protestaban contra el diálogo nacional en Yamena durante los primeros diez días de septiembre de 2022. De acuerdo con los mismos informes, habían sido detenidas más de 220 personas, algunas de las cuales habían denunciado posteriormente duras condiciones de detención. El 2 de septiembre de 2022, el ACNUDH y el Gobierno habían emprendido una labor de mapeo de las violaciones de los derechos humanos y de verificación de las detenciones ilegales. En varias ciudades se había informado asimismo de actos de violencia y violaciones de los derechos humanos durante las protestas del 20 de octubre de 2022, en las que habían muerto al menos 50 manifestantes y agentes de las fuerzas de seguridad y se habían producido centenares de detenciones³⁰.

25. El Secretario General señaló que, tras los sucesos del 20 de octubre de 2022, 621 manifestantes, entre ellos menores de edad, habían sido detenidos y trasladados a la prisión de alta seguridad de Koro Toro, en el norte del Chad. El 5 de diciembre de 2022, el juicio público de 401 detenidos culminó con la declaración de culpabilidad y condena a penas de cárcel de 262 de ellos, por participación en una reunión no autorizada, destrucción de bienes, incendio provocado y altercados públicos. La mayoría de ellos serían posteriormente indultados por el Presidente de transición. Entretanto, 80 personas serían condenadas, con suspensión de la ejecución de la pena, y otras 59 serían absueltas. El Colegio de Abogados del Chad había boicoteado el juicio, denunciado las detenciones, calificadas de ilegales, y afirmado que la deportación de menores a una prisión de alta seguridad era equiparable a malos tratos. El 11 de diciembre de 2022, habían sido puestas en libertad 139 de las personas condenadas, debido a la suspensión de la ejecución de sus penas o a su absolución al término del juicio masivo³¹.

26. La UNESCO señaló que en 2022 habían sido asesinados dos periodistas en el Chad, lo que elevaba a tres el número total de periodistas asesinados entre el año 2006 y el 20 de abril de 2023. El Gobierno no había facilitado ninguna información sobre la investigación o la instrucción judicial de esos casos³². La UNESCO instó al Chad a que siguiera investigando los casos de periodistas asesinados, y a que le informara voluntariamente sobre la situación de las actuaciones judiciales. El Gobierno también podía considerar la posibilidad de aprovechar el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad para mejorar sus políticas de prevención, protección y persecución de los delitos contra periodistas³³.

7. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

27. El equipo en el país observó que el Código de la Persona y la Familia todavía no había sido efectivamente adoptado, pese a haberse iniciado el proceso de elaboración. Las conclusiones del diálogo nacional incluyente y soberano organizado del 20 de agosto al 8 de octubre de 2022 habían recomendado la relectura del proyecto. En cuanto al proyecto de Código de Protección de la Infancia, había sido validado en junio de 2023 bajo la coordinación del Ministerio de Género y Solidaridad Nacional³⁴. El equipo en el país había alentado al Chad a acelerar el proceso de adopción del Código de la Persona y la Familia y del Código de Protección de la Infancia³⁵.

8. Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

28. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que había mercenarios presuntamente implicados en violaciones de los derechos humanos, en particular en casos de trata de personas y de tráfico de armas y drogas, y que resultaba difícil controlar y reprimir eficazmente estas actividades, ya que las carreteras atravesaban amplias extensiones desérticas³⁶.

29. El equipo en el país observó que el Chad había puesto en marcha un mecanismo nacional de orientación a las víctimas de la trata de personas y procedimientos operativos estándar. Por otro lado, se había procurado un sistema de información que le permitía reforzar de manera sostenible la seguridad en las fronteras y disponer de una base estadística fiable para aplicar su política migratoria³⁷.

9. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

30. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios recomendó al Chad redoblar sus esfuerzos y aplicar políticas e iniciativas que ofrecieran empleo y medios de subsistencia a la población local, especialmente a los jóvenes, que representaban un importante porcentaje de los desempleados³⁸.

31. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) pidió al Gobierno del Chad que adoptara medidas para modificar el artículo 294, párrafo 3, del Código del Trabajo, que supeditaba la posibilidad de afiliación sindical de los menores de edad que hubieran cumplido 16 años a la aprobación del padre, la madre o el tutor, con el fin de reconocer el derecho sindical de los menores en edad legal de acceder al mercado laboral, de conformidad con el Código (a partir de 14 años), en cuanto trabajadores o como aprendices, sin necesidad de que intervinieran un progenitor o un tutor. La Comisión de Expertos también señaló a la atención del Gobierno la necesidad de tomar las medidas necesarias para revisar el artículo 307 del Código de Trabajo, con vistas a evitar que la capacidad de control de las autoridades públicas sobre las finanzas sindicales no fuera más allá de la obligación de las organizaciones de presentar informes periódicos³⁹.

10. Derecho a un nivel de vida adecuado

32. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que miles de personas afectadas por el accionar de actores armados, incluidos mercenarios y combatientes extranjeros en el Chad, se había visto privadas de los derechos humanos fundamentales más elementales, como el derecho al trabajo, el derecho a un nivel de vida adecuado —que incluye

el derecho a alimentación, vestido y vivienda adecuados—, el derecho al agua potable y el saneamiento, y el derecho a una vida digna⁴⁰.

33. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que buena parte del presupuesto nacional y de la ayuda había sido destinada al mantenimiento de la seguridad y a la represión de los actores armados. La crisis financiera del Estado chadiano había dificultado responder a las necesidades socioeconómicas. Se habían destinado más de 400 millones de dólares de los Estados Unidos a la defensa y la seguridad, una suma al parecer superior al gasto en ayuda humanitaria⁴¹. El Grupo de Trabajo recomendó primar la eliminación de la pobreza y garantizar que todas las iniciativas de desarrollo, incluida la Visión 2030, aplicaran un enfoque de los derechos humanos⁴². El equipo en el país recomendó al Chad que promoviera los derechos económicos, sociales y culturales⁴³.

34. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que la población seguía huyendo de la escalada de violencia en la zona del lago Chad, lo que perturbaba la agricultura, el comercio y la pesca, y tenía graves repercusiones económicas y sociales. La volatilidad de la situación de seguridad seguía agravando la inseguridad alimentaria⁴⁴. Por otro lado, la población sufría una violencia recurrente y el deterioro de las condiciones climáticas, además de frecuentes problemas de abastecimiento de alimentos e incluso hambrunas. La escasa inversión agrícola, las fuerzas del mercado, el difícil acceso a las tierras cultivables y la falta de apoyo técnico a los agricultores eran algunas de las causas de la carestía de alimentos en el Chad⁴⁵.

35. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que el movimiento trashumante de ganado, que había sido una importante fuente de sustento para muchas personas en el país, también se veía seriamente afectado por el cierre de zonas y las restricciones impuestas a los movimientos en la región del lago Chad. Lo que durante décadas había sido un bullicioso y vibrante centro económico, al servicio de toda la región del lago Chad, era ahora una zona vigilada y controlada por las fuerzas de seguridad, lo que había tenido un impacto negativo sobre los medios de subsistencia de la población local⁴⁶.

11. Derecho a la salud

36. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que la mortalidad materna del Chad era una de las más altas del mundo. El número insuficiente de establecimientos de salud impedía prestar una atención sanitaria adecuada. El acceso a la atención primaria se veía lastrado por deficiencias estructurales, tales como la falta de personal, de equipamiento y de coordinación. Los brotes de cólera y de sarampión eran frecuentes, en tanto que la malaria era la principal causa de mortalidad infantil y seguía presente en muchas zonas del país⁴⁷. En las zonas afectadas por el conflicto, en las 23 regiones del país, no se estaban atendiendo algunas de las necesidades más básicas de los residentes. Prácticamente no había servicios sanitarios ni educativos⁴⁸.

12. Derecho a la educación

37. El Grupo de Trabajo sobre los mercenarios señaló que el desempleo, la falta de educación, la marginación y la exclusión afectaban a gran parte de la población del Chad, lo que generaba un entorno en el que muchos de los que entraban en contacto con grupos armados eran reclutados voluntariamente. El Grupo de Trabajo recomendó al Chad que redoblara sus esfuerzos por combatir el problema extendido del analfabetismo y fomentara iniciativas educativas accesibles y asequibles para la población local⁴⁹.

38. La UNESCO recomendó al Chad que, de conformidad con la Declaración de Incheon, garantizara explícitamente en su legislación al menos 12 años de enseñanza primaria y secundaria gratuita, así como al menos 1 año de enseñanza preescolar gratuita y obligatoria; redoblara sus esfuerzos por garantizar a las mujeres y a las niñas el acceso a la educación a fin de luchar contra el matrimonio precoz; armonizara la edad mínima de admisión al empleo con la edad de finalización de la escolaridad obligatoria; prosiguiera sus esfuerzos por garantizar el acceso a la educación en las zonas rurales; y presentara periódicamente informes nacionales completos en el marco de las consultas periódicas acerca de los instrumentos normativos de la UNESCO en materia de educación, en particular la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁵⁰.

13. Derechos culturales

39. La UNESCO señaló que, en cuanto Estado parte en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 y la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, se alentaba al Chad a que aplicara plenamente las disposiciones que promovían la participación y el acceso al patrimonio cultural y las expresiones creativas, pues por sí mismas propiciaban la efectividad del derecho a participar en la vida cultural consagrado en el artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A tal efecto, se alentaba asimismo al Chad a que tuviera debidamente en consideración la participación de las comunidades, los profesionales, los actores culturales y las asociaciones de la sociedad civil, así como de los grupos vulnerables, y a que velara por la igualdad de oportunidades de las mujeres y las niñas con vistas a combatir las disparidades de género⁵¹.

B. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres

40. El equipo en el país recomendó al Chad que tomara medidas para aplicar plenamente las disposiciones del nuevo Código Penal relativas a la represión de los delitos de violencia sexual contra mujeres y niñas⁵².

41. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que las mujeres y niñas secuestradas habían sufrido violencia sexual y de género, en particular, violaciones, torturas, esclavitud sexual y homicidios, principalmente en la región del lago Chad. Al parecer, numerosas mujeres habían seguido a sus maridos o hijos secuestrados y habían acabado ellas mismas secuestradas por Boko Haram. Algunas habían logrado escapar. Las mujeres que habían fracasado en sus intentos de evasión habían sido golpeadas y agredidas. Un trabajador humanitario que había estado en contacto con un grupo de niñas secuestradas por Boko Haram había descrito graves estados traumáticos. Pese a recibir atención hospitalaria y apoyo de organismos de ayuda, algunas de ellas no podían siquiera hablar ni comunicarse. Había sido difícil prestarles la atención psicosocial necesaria, dada la magnitud de los traumas sufridos por tantas víctimas de la violencia y los abusos relacionados con el conflicto⁵³.

42. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios recomendó al Chad que desarrollara políticas para combatir la violencia sexual y de género en todos los ámbitos, y que brindara el apoyo y la atención necesarios a las víctimas, especialmente a las mujeres y las niñas⁵⁴.

43. El equipo en el país recomendó al Chad que pusiera en marcha la Política Nacional de Género⁵⁵.

2. Niños

44. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios consideró impactante el número de niños y jóvenes afectados por los conflictos en el Chad. Alrededor del 60 % de los afectados por el conflicto armado en la región del lago Chad eran niños, y corrían mayor riesgo de sufrir violencia y explotación. También habían sido especialmente vulnerables al reclutamiento por grupos armados y al alistamiento forzoso como niños soldados⁵⁶.

45. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios recomendó al Chad que siguiera esforzándose con vistas a erradicar la práctica del reclutamiento de niños por grupos armados y a reintegrarlos en la sociedad, así como a identificar, rehabilitar y reintegrar a los niños reclutados por grupos armados o asociados con ellos⁵⁷.

46. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados señaló que, entre enero de 2019 y diciembre de 2022, se había producido un aumento significativo del número de casos de graves vulneraciones sufridas por niños en la provincia de Lago; casos que habían sido verificados por las Naciones Unidas gracias al arreglo de vigilancia regional en la zona de la cuenca del lago Chad. El

número de graves vulneraciones verificadas contra niños pasó de 16 en 2019 a 166 en 2021. En 2022 se habían verificado 100 vulneraciones. La Oficina de la Representante Especial señaló asimismo que, entre enero de 2019 y diciembre de 2022, la mayoría de las vulneraciones graves cometidas contra niños (383 de 389) habían sido atribuidas a grupos armados, incluidos grupos afiliados y escindidos de Boko Haram, como Jama'atu Ahlis-Sunna Lidda'Awati Wal Jihad y la Provincia de África Occidental del Estado Islámico, así como a grupos no identificados, que atacaban periódicamente a civiles y centros de acogida de desplazados internos. Durante el período examinado se habían atribuido 6 casos de vulneraciones graves al Ejército Nacional del Chad, en su mayoría (5) agresiones sexuales⁵⁸.

47. La Oficina de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados recomendó que el Chad: a) incorporara formación regular sobre protección de la infancia a los planes de estudio de las escuelas militares; b) garantizara que los autores de vulneraciones graves contra niños, incluidas la violación y otras formas de violencia sexual, rindieran cuentas por sus actos; y c) siguiera aplicando el protocolo de entrega de niños relacionados con grupos armados a actores civiles de protección de la infancia, firmado por el Gobierno del Chad con las Naciones Unidas en 2014, tratara a estos niños vinculados a grupos armados principalmente como víctimas y utilizara la detención solo como medida de último recurso y durante el período más breve posible, asumiendo como principios rectores el interés superior del niño y las normas internacionales de justicia juvenil⁵⁹.

48. La Comisión de Expertos de la OIT solicitó al Gobierno que redoblara sus esfuerzos con vistas a garantizar la eliminación, en la práctica, del reclutamiento forzoso de niños menores de 18 años por parte de las fuerzas y grupos armados, y a proceder a la desmovilización inmediata y completa de todos los niños. Instó al Gobierno a adoptar medidas inmediatas para garantizar que se investigara y enjuiciara a los infractores y se impusieran sanciones suficientemente eficaces y disuasorias a quienes fueran declarados culpables de reclutar y utilizar a menores de 18 años en conflictos armados. Por último, el Comité de Expertos instó al Gobierno a que tomara las medidas necesarias para garantizar la adopción del Código de Protección de la Infancia tan pronto como fuera posible⁶⁰.

49. La Comisión de Expertos de la OIT instó al Gobierno a intensificar sus esfuerzos y proseguir su colaboración con la Organización de las Naciones Unidas con vistas a prevenir el reclutamiento de niños en grupos armados y mejorar la situación de los niños víctimas de reclutamiento forzoso utilizados en conflictos armados. Asimismo, volvió a pedir al Gobierno que facilitara información sobre las medidas adoptadas para que los niños soldados sustraídos a las fuerzas y grupos armados recibieran asistencia adecuada en materia de readaptación e integración social, incluida la reintegración en el sistema escolar o en una formación profesional, según el caso. Pidió al Gobierno que facilitara información sobre los resultados obtenidos en su próximo informe⁶¹.

3. Personas con discapacidad

50. El equipo en el país tomó nota de que el Gobierno había ratificado, el 20 de junio de 2019, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para reforzar su arsenal jurídico interno, compuesto esencialmente por la Ley núm. 007/PR/2007 de 9 mayo de 2007 relativa a la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Decreto de aplicación núm. 1521/PR/MFPPE/2019 de 11 de septiembre de 2019. En mayo de 2023, el Chad presentó su informe inicial al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁶².

4. Refugiados y solicitantes de asilo

51. El Secretario General señaló que al 30 de abril de 2023 el Chad contaba con 641.275 refugiados y solicitantes de asilo y a unos 381.290 desplazados internos. El cambio climático había seguido afectando al país, donde se esperaba que un total de 1,7 millones de personas sufrieran inseguridad alimentaria durante el período de escasez de 2023, frente a los 2,1 millones de 2022. Unos 6,9 millones de personas necesitaban ayuda humanitaria, frente a los 6,1 millones de 2022, y el plan de respuesta humanitaria para 2023, para el que se requerían 674,1 millones de dólares de los Estados Unidos, estaba destinado a ayudar a 4,1 millones de personas entre las más vulnerables, frente a los 3,5 millones de 2022. Tras

el estallido de los combates en el Sudán, unos 61.095 refugiados sudaneses y 20.000 retornados chadianos habían cruzado la frontera del Chad a mediados de mayo de 2023⁶³.

52. El equipo en el país señaló que el Chad había asumido importantes compromisos en el marco del Foro Mundial sobre los Refugiados con el fin de mejorar el entorno de protección de los refugiados en el Chad e impulsar la coexistencia pacífica entre refugiados y comunidades locales⁶⁴.

5. Desplazados internos

53. El equipo en el país señaló que el Chad había adoptado, con la ayuda y el apoyo constante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, una ley sobre el asilo, pero no una política nacional ni una ley sobre los desplazados internos que permitiera tratar específicamente la cuestión de la protección de este grupo poblacional. En el marco de la Convención de la Unión Africana para la protección y asistencia a los desplazados internos en África, se había registrado un avance con la adopción de la Ley de Protección y Asistencia a los Desplazados Internos por el Consejo Nacional de Transición y su promulgación por el Presidente de transición en mayo de 2023⁶⁵.

54. El Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios señaló que en los campos de refugiados y de desplazados internos las mujeres y las niñas seguían siendo víctimas de violencia sexual y de género, y que era necesario reforzar la protección de las víctimas también en esos entornos. El Grupo de Trabajo observó asimismo con preocupación las dificultades que debían afrontar los refugiados y desplazados alojados en campamentos, en particular las mujeres, para acceder a la justicia. Recomendó extremar las medidas destinadas a protegerlos contra el reclutamiento por grupos armados, la violencia sexual y de género, y las violaciones de derechos humanos en los campamentos⁶⁶.

Notas

- 1 [A/HRC/40/15](#) and [A/HRC/40/2](#).
- 2 United Nations country team submission for the universal periodic review of Chad, p. 11.
- 3 [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 106.
- 4 United Nations country team submission, para. 7.
- 5 UNESCO submission for the universal periodic review of Chad, para. 17.
- 6 United Nations country team submission, p. 11.
- 7 [S/2023/389](#), para. 78.
- 8 United Nations country team submission, para. 7.
- 9 *Ibid.*, para. 8.
- 10 *Ibid.*, p. 11.
- 11 See <https://www.ohchr.org/en/speeches/2022/03/global-update-bachelet-urges-inclusion-combat-sharply-escalating-misery-and-fear>.
- 12 United Nations country team submission, p. 11.
- 13 [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 106.
- 14 United Nations country team submission, p. 11.
- 15 *Ibid.*, para. 31.
- 16 *Ibid.*, p. 11.
- 17 [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 65.
- 18 [S/2023/389](#), para. 21.
- 19 *Ibid.*, para. 41.
- 20 [S/2022/896](#), para. 16.
- 21 *Ibid.*, paras. 22 and 25.
- 22 [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 79.
- 23 *Ibid.*, paras. 91–95.
- 24 *Ibid.*, para. 106.
- 25 [S/2022/896](#), para. 73.
- 26 [S/2023/389](#), para. 7.
- 27 *Ibid.*, para. 79.
- 28 [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 106.
- 29 UNESCO submission, paras. 13, 14, 18 and 19.
- 30 [S/2022/896](#), para. 31.
- 31 [S/2023/389](#), para. 39.
- 32 UNESCO submission, para. 16.

-
- ³³ Ibid., para. 20.
- ³⁴ United Nations country team submission, para. 29.
- ³⁵ Ibid., p. 11.
- ³⁶ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 59.
- ³⁷ United Nations country team submission, para. 25.
- ³⁸ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 106.
- ³⁹ See www.ilo.org/dyn/normlex/fr/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID,P13100_COUNTRY_ID:4020214,103386.
- ⁴⁰ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 59.
- ⁴¹ Ibid., para. 69.
- ⁴² Ibid., para. 106.
- ⁴³ United Nations country team submission, p. 11.
- ⁴⁴ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 66.
- ⁴⁵ Ibid., para. 61.
- ⁴⁶ Ibid., para. 67.
- ⁴⁷ Ibid., para. 66.
- ⁴⁸ Ibid., para. 61.
- ⁴⁹ Ibid., paras. 43 and 106.
- ⁵⁰ UNESCO submission, para. 17.
- ⁵¹ Ibid., para. 22.
- ⁵² United Nations country team submission, p. 11.
- ⁵³ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 71.
- ⁵⁴ Ibid., para. 106.
- ⁵⁵ United Nations country team submission, p. 11.
- ⁵⁶ [A/HRC/42/42/Add.1](#), para. 54.
- ⁵⁷ Ibid., para. 106.
- ⁵⁸ Submission of the Office of the Special Representative of the Secretary-General for Children and Armed Conflict, p. 1.
- ⁵⁹ Ibid., pp. 1 and 2.
- ⁶⁰ See www.ilo.org/dyn/normlex/fr/f?p=1000:13101:0::NO:13101:P13101_COMMENT_ID:4061180.
- ⁶¹ Ibid.
- ⁶² United Nations country team submission, para. 39.
- ⁶³ [S/2023/389](#), para. 31.
- ⁶⁴ United Nations country team submission, para. 25.
- ⁶⁵ Ibid., para. 40.
- ⁶⁶ [A/HRC/42/42/Add.1](#), paras. 71 and 106.
-